



UNA VEZ CONCLUIDO EL RECESO SE PROCEDE A INICIAR EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA CUARTA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-020-19, PARA LA CONTRATACIÓN "DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA 31 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2019, EN LA SALA "A" DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN EL PISO 10, ALA NORTE, DEL EDIFICIO UBICADO EN ALTADENA NÚMERO 23, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA C. SONIA DELGADO MIRANDA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, QUIEN PRESIDE ESTE ACTO, PROCEDE A DAR INICIO A LA HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES: -----

-----HECHOS-----

I. POR PARTE DE LA CONVOCANTE SE ENCUENTRAN PRESENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTE ACTO, LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: -----

ÁREA	NOMBRE
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	C. SONIA DELGADO MIRANDA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS
POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	C. GABRIELA MEDINA CARRILLO JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES
POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	ING. SIRAHUEN LERMA L. REPRESENTANTE
POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	ING. ADRIÁN CARNALLA BARRIOS REPRESENTANTE
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA	LIC. MISAEL IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD	C. LUZ DEL SOCORRO GÓMEZ VIVANCO AUDITOR

II. DE CONFORMIDAD CON EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTE ACTO, SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS LICITANTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V.	RAÚL MERINO BARRAGAN
GAS URIBE, S.A. DE C.V.	BETHZEBA TORRES JUÁREZ
GASIPO, S.A. DE C.V.	JORGE A. CAMPOS PALMARES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GARZA GAS, S.A. DE C.V.	ANA LILIA DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ
GAS METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	RAÚL RODRÍGUEZ ROBLEDO

III. PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

1.- NUMERAL 4.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA INCISO C)

DICE: EL PRECIO UNITARIO DE GAS L.P. SE DETERMINARÁ BAJO LAS CONDICIONES DEL MERCADO EN EL ENTENDIDO DE QUE PODRÁ DISMINUIR O INCREMENTAR DE ACUERDO A LAS VARIACIONES EN EL COSTO DEL MISMO. EN CADA SUMINISTRO EL PROVEEDOR SEÑALARÁ EL PRECIO VIGENTE, MISMO QUE NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL PUBLICADO ANTE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN OFRECER UN DESCUENTO MÍNIMO DEL 1%, MISMO QUE SE APLICARA AL PRECIO VIGENTE. PARA LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS (COMO MÍNIMO DOS RONDAS) LOS PROVEEDORES DEBERÁN DE CONSIDERAR OFRECER UN PORCENTAJE DE DESCUENTO Y EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ APLICARLO AL PRECIO VIGENTE AL DÍA DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DEBE DECIR: EL PRECIO UNITARIO DE GAS L.P. SE DETERMINARÁ BAJO LAS CONDICIONES DEL MERCADO EN EL ENTENDIDO DE QUE PODRÁ DISMINUIR O INCREMENTAR DE ACUERDO A LAS VARIACIONES EN EL COSTO DEL MISMO. DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO UNITARIO POR LITRO SIN I.V.A.; DESCUENTO UNITARIO VOLUNTARIO POR LITRO, CONFORME AL ANEXO 20 DE LAS BASES. PRECISIÓN QUE DEJA SIN EFECTO LA PRECISIÓN 4 SEÑALADA EN EL ACTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN TODOS LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, DONDE SE ALUDA A LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DEBERÁ APEGAR A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PRECISIÓN.

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA SU PROPUESTA EL PERMISO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE GAS LP, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

IV. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO 43 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", 41 FRACCIÓN I DE SU "REGLAMENTO" Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.1 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A TODOS Y CADA UNO DE LOS CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS VÍA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS DA RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DA RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO.

EL LICITANTE GAS METROPOLITANO, S.A DE C.V., HACE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

78



B) ASIMISMO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO LA PARTICIPANTE DEBERÁ TENER UN PARQUE VEHICULAR DE POR LO MENOS UNA UNIDAD POR CADA HOSPITAL 31 LA CONVOCANTE CAMBIO LOS REQUISITOS PUBLICADOS EN ESTAS BASES AL SOLICITAR CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.5 MILLONES DE LITROS A SUMINISTRAR EL NÚMERO DE AUTOTANQUES DISMINUYE DE 31 A 15 (CON ELLO POR CAPACIDAD NO CUBRIRA EL REQUISITO DE DEMANDA DE CONSUMO DE LA RED DE HOSPITALES. POR LO ANTERIOR NO SE GARANTIZA EL SUMINISTRO A TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS (31)

RESPUESTA: DEBERÁ APEGARSE A LA PRECISIÓN 3 DE LA CONVOCANTE, SEÑALADA EN EL ACTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PREGUNTA 2.- LOS SEMIREMOLQUES NO SON UNIDADES DE SUMINISTRO PARA ATENDER LA NATURALEZA DEL ESPIRITU DE LA LICITACIÓN; SE CONFUNDE LA DISTRIBUCIÓN ¿CÓMO SE DEJARÁ CONSTANCIA QUE VENDEN 1.5 MILLONES DE LITROS, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN CASO DE CONTINGENCIA Y/O DESABASTO?

RESPUESTA: DEBERÁ APEGARSE A LA PRECISIÓN 3 DE LA CONVOCANTE, SEÑALADA EN EL ACTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ADICIONALMENTE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL SE COMPROMETAN A SUMINISTRAR EL GAS LP DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA AUN EN CASO DE CONTINGENCIA Y/O DESABASTO.

PREGUNTA 3.-¿SE PUEDE CONSIDERAR QUE TODOS LOS DEMÁS NUMERALES Y REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS BASES Y QUE NO FUE UN MOTIVO DE ACLARACIÓN EN LA PRESENTE SESIÓN DE ACLARACIONES SERAN INAMOVIBLES Y SE ACATARAN DE ACUERDO A LAS BASES?

RESPUESTA: SE DEBERÁ APEGAR A LO SEÑALADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIÓN DE BASES Y A LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PREGUNTA 4.- A.- ¿SI ES UNA LICITACIÓN QUE BUSCA POR LO MENOS EL 50% DEL CONTENIDO NACIONAL DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR; Y SE EXIGE QUE SOLO SE COMPRE A PEMEX (MOSTRAR CONTRATO). ESTO CONVIERTE A PEMEX EN OTRO COMPETIDOR MÁS LO QUE EN LA NATURALEZA DE LA LICITACIÓN ESTARÁ FALTANDO A LA LEY DE COMPETENCIA Y ESTO SE TIPIFICA COMO DELITO?

B.- DISMINUIR LOS REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA NATURALEZA DE LA SEGURIDAD ¿PERO POR QUÉ? SI LA QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD DE RIESGO? DESPUÉS DE VENIR POR LO EXPRESADO POR USTEDES DE UN ACCIDENTE GRAVISIMO EN EL HOSPITAL DE CUJIMALPA? POR ELLO ES IMPORTANTE EL CERTIFICADO ISO 9001- 2015

C.- RECORDAR QUE LA VERSIÓN ISO 9001- 2015 LO MÁS DESTACADO EN SU VERSIÓN ES “LA GESTIÓN DE RIESGO”

RESPUESTA: LOS LICITANTES DEBERÁN DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN LA CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 1.5 MILLONES DE LITROS MENSUALES, CON LAS FACTURAS EMITIDAS POR PETRÓLEOS MEXICANOS Y/O DISTRIBUIDORES DEL GAS LP, SIEMPRE

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Y CUANDO ESTÉN ACREDITADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y CONTENGAN COMO MÍNIMO 50% DE CONTENIDO NACIONAL.

ASÍ MISMO DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO ISO 9001-2015 VIGENTE, EMITIDO POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.

PREGUNTA 5.- NUMERAL 4.3.1. INCISO H, AÚN CUMPLE CON EL REQUISITO 4.3.1 INCISO H) DE LA LICITACIÓN, QUE OBLIGA A CONTAR CON UN MÍNIMO DEL 50% DE CONTENIDO NACIONAL EN EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO QUE SE ENTREGUE, ES PRECISO MANIFESTAR QUE DICHO REQUISITO NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA QUE ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES PREVIAS, EMITIDAS POR LA COFECE, EN MAYO DE 2016 Y CONSULTABLES EN SU PÁGINA DE INTERNET.

DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COFECE EL REQUISITO SEÑALADO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA LICITACIÓN ADEMÁS DE, CONSIDERAR QUE EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO QUE SE COMERCIALIZA EN EL PAÍS, SE COMPONE DE UN PORCENTAJE MENOR AL 50% DE PRODUCTO NACIONAL (INFORMACIÓN PÚBLICA CONSULTABLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE SECRETARÍA DE ENERGÍA, APARTADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO), Y NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE EL PRODUCTO COMERCIALIZADO POR PEMEX SEA DE ORIGEN NACIONAL, TODA VEZ QUE, EL PRODUCTO QUE VENDE ES UNA MEZCLA DE PRODUCCIÓN NACIONAL E IMPORTACIÓN, Y NO EMITE NINGÚN CERTIFICADO DE ORIGEN QUE PERMITA CONOCER SI SE TRATA DE PRODUCTO NACIONAL O IMPORTADO.

ESTE REQUISITO DESPLAZARÍA INDEBIDAMENTE A ALGUNOS PARTICIPANTES Y PODRÍA CONSTITUIR UNA PRACTICA MONOPÓLICA RELATIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y PODRÍA DAR LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES HASTA POR 200,000 SMGVCDMX, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY MENCIONADA; ASÍ COMO INHABILITACIÓN PARA EJERCER COMO DIRECTIVO, REPRESENTANTE O APODERADO EN UNA PERSONA MORAL HASTA POR CINCO AÑOS.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, ¿LA CONVOCANTE AÚN QUIERE MANTENER EL REQUISITO DE UN MÍNIMO DE 50% DE CONTENIDO NACIONAL EN LA LICITACIÓN?

RESPUESTA: APEGARSE A BASES.

PREGUNTA 6.- NUMERAL 4.4.1 INCISO D, SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES QUE PRESENTEN FACTURAS DE COMPRAS DE GLP A PEMEX, INCUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y LAS RECOMENDACIONES PUBLICADAS POR LA COFECE EN MAYO DE 2016 Y CONSULTABLES EN SU PÁGINA DE INTERNET.

ESTE REQUISITO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA LICITACIÓN, TODA VEZ QUE DEJA FUERA A LAS EMPRESAS QUE PREFIEREN ADQUIRIR EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO QUE SE ENTREGARÁ DE UN PROVEEDOR DISTINTO A PEMEX, SITUACIÓN QUE, A PARTIR DE LA REFORMA ENERGÉTICA PUBLICADA EN 2014, ES POSIBLE YA QUE, BASTA CON QUE UN PROVEEDOR CUENTE CON PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PARA QUE SE LE PUEDA COMPRAR GAS LICUADO DE PETRÓLEO.

ESTE REQUISITO DESPLAZARÍA INDEBIDAMENTE A ALGUNOS PARTICIPANTES Y PODRÍA CONSTITUIR UNA PRACTICA MONOPÓLICA RELATIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y PODRÍA DAR LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES HASTA POR 200,000 SMGVCDMX, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY MENCIONADA; ASÍ COMO LA INHABILITACIÓN PARA EJERCER COMO DIRECTIVO, REPRESENTANTE O APODERADO EN UNA PERSONA MORAL HASTA POR CINCO AÑOS.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, ¿LA CONVOCANTE ACEPTARÍA QUE SE PRESENTEN FACTURAS DE COMPRAS DE GLP CON CUALQUIER PROVEEDOR QUE CUENTE CON LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA CRE?.....

RESPUESTA: DEBERÁ COMPROBAR LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN CON LAS FACTURAS EMITIDAS POR PETRÓLEOS MEXICANOS Y/O DISTRIBUIDORES DEL GAS LP, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ACREDITADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y CONTENGAN COMO MÍNIMO 50% DE CONTENIDO NACIONAL.....

PREGUNTA 7.- NUMERAL 4.4.1 INCISO F, EN BASE A LA PROPUESTA TÉCNICA INCISO F DONDE SE SOLICITA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA Y TOMANDO EN CUENTA LOS SUCESOS VIVIDOS EN EL AÑO 2015, DICHA POLIZA ¿DEBERÁ CUMPLIR UN MONTO MÍNIMO?.....

RESPUESTA: EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON UN MONTO MÍNIMO DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).....

PREGUNTA 8.-ANEXO 1,1.1, Y ANEXO 20, TOMANDO COMO BASE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES (24 DE MAYO 2019) DONDE SE MODIFICAN LAS CANTIDADES DEL ANEXO 1, Y LA UNIDAD DE MEDIDA DE LITROS A PESOS, ¿TAMBIÉN SE MODIFICARÁ EL ANEXO 1.1, TOMANDO EN CUENTA LAS MISMAS MODIFICACIONES? POR LO TANTO PARA EL ANEXO 20 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ¿CUAL SERÁ SU NUEVO FORMATO?..

RESPUESTA: EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA DEL FORMATO "ANEXO 20" ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LA PRECISIÓN 1 SEÑALADA EN LA PRESENTE ACTA.

EN LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO, PODRÁN MEJORAR EL DESCUENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN PUNTOS PORCENTUALES, CON LA FINALIDAD DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPTIMICE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.....

PREGUNTA 9.- NUMERAL 5.6.1 PROPUESTA DE PRECIOS MAS BAJOS, PREVIO A LA SUBASTA ¿SE PRESENTA LA OFERTA CON PRECIO PÚBLICO VIGENTE REPORTADO ANTE LA CRE? ¿SE DEBE INCLUIR UN DESCUENTO MÍNIMO DEL 1% PREVIO A LA SUBASTA O EN EL PROCESO DE SUBASTA?, SI LO ANTERIOR ES EL PROCESO DE SUBASTA ¿ESTA DEBE SER DE UN MÍNIMO DE 1% EN LA PRIMERA RONDA Y SUBSECUENTE NO HAY MÍNIMO A OFERTAR?.....

RESPUESTA: EL DESCUENTO (LIBRE) QUE OFREZCAN LOS LICITANTES SE DEBERÁ SEÑALAR EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE CONTENIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DENOMINADO "FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MAS BAJOS", COMO MÍNIMO EN DOS RONDAS Y HASTA QUE YA NO SEA PRESENTADA UNA MEJOR PROPUESTA POR ALGUNO DE LOS LICITANTES.....

PREGUNTA 10.- NUMERAL 5.6.1 PROPUESTA DE PRECIOS MAS BAJOS, LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN LA RONDA DE SUBASTA, SI SOMOS FAVORECIDOS, ¿SE DEJARÁN FIJOS EXPRESADOS EN DINERO? ES DECIR, ANTE EL CAMBIO DE PRECIO POR LA SITUACIÓN DE

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



MERCADO, ¿EL DESCUENTO SIEMPRE TENDRÁ EL MISMO VALOR, AUNQUE SUBA O BAJE EL PRECIO, CORRECTO?,-----

RESPUESTA: APEGARSE A LA PRECISIÓN 1 SEÑALADA EN LA PRESENTE ACTA.-----

PREGUNTA 11.- PROPUESTA TÉCNICA , REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD, CONTINUANDO CON EL TEMA DE LA SEGURIDAD , LA CONVOCANTE , EN SUS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD HACE MENCIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010 Y A VARIOS PUNTOS IMPORTANTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LAS ENTREGAS , LA CALIDAD Y SEGURIDAD EN LOS MISMOS , Y CON EL FIN DE REDUCIR LOS RIESGOS DE UNA CONTINGENCIA COMO LA VIVIDA EN EL 2015 EN CUAJIMALPA, SIENDO EL MAS IMPORTANTE QUE LOS PARTICIPANTES CUENTEN CON UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN EN SU ULTIMA VERSIÓN (ISO 9001- 2015) LO QUE GARANTIZA CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL PROCESO COMPLETO DE SUMINISTRO Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTE INCLUYE .

EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE DEL CUAJIMALPA GENERADO POR UN ERROR EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SUMINISTRO YA EXISTÍAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NO FUERON SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN SUMINISTRO, ES POR ESO QUE LA CONVOCANTE SOLICITA UNA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UN ORGANISMO ACREDITADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN EL SUMINISTRO, SIENDO EL ISO EN SU VERSIÓN 9001 :2015 LO QUE MAS SE APEGA A SUS REQUERIMIENTOS.

REPRESENTA UN RIESGO EL NO CONTAR CON ESTA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA NMX-CC-9001-IMMC-2015/ISO 9001:2015, YA QUE CONSIDERA:

A) LAS ACCIONES PARA ABORDAR LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES PROPORCIONALES AL IMPACTO POTENCIAL DE LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO Y DEL SERVICIO QUE NOS PERMITA PREVENIR O REDUCIR EFECTOS NO DESEADOS, ELIMINAR LA FUENTE DE RIESGO Y CAMBIAR LA PROBABILIDAD O CONSECUENCIAS DEL MISMO.

B) ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS IDENTIFICANDO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES Y SUS PARTES INTERESADAS, DIFERENCIAS CONTRA VERSIONES ANTERIORES. ASPECTOS QUE LA NORMA ISO 9001:2008 NO CONTEMPLA, ADICIONAL QUE LOS CERTIFICADOS CON ESTA VERSIÓN PERDIERON VALIDEZ EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO PARA ESTE CERTIFICADO CONSTA DE UNA RECERTIFICACION Y REVISIONES DE VIGILANCIA ANUALES PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO Y /O SERVICIO.

A) PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A LA NORMA ISO 9001 :2015 SE TUVO UN PERIODO DE TRES AÑOS PARA REALIZARLO PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE 2015.

B) DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LOS ÓRGANOS DE ACREDITACIÓN NO ES CONSIDERADO COMO CERTIFICADO NINGÚN ORGANISMO HASTA CONCLUIR TODO EL PROCESO.

CON ESTO SE CONFIRMA QUE LOS REQUISITOS Y NECESIDADES DE LA SSCDMX NO SE VERÍAN CUMPLIDOS Y QUEDARÍAN EXPUESTOS A SUFRIR OTRO INCIDENTE DE LA MAGNITUD DEL MENCIONADO EN EL 2015, AL NO HABER UN TERCERO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO AL SUMINISTRO SEGURO Y CALIDAD REQUERIDA.

EN RESUMEN EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE CERTIFICADO O CONTAR CON UNA VERSIÓN ANTERIOR, ES SIGNO DE QUE LOS PARTICIPANTES NO HAN DADO CONTINUIDAD O IMPORTANCIA EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD TOTAL A SUS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS, POR LO CUAL NO PUEDEN GARANTIZAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD MÍNIMA REQUERIDA POR LA

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MENCIONADO EN EL 2015, AL NO HABER UN TERCERO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO AL SUMINISTRO SEGURO Y CALIDAD REQUERIDA.

EN RESUMEN EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE CERTIFICADO O CONTAR CON UNA VERSIÓN ANTERIOR, ES SIGNO DE QUE LOS PARTICIPANTES NO HAN DADO CONTINUIDAD O IMPORTANCIA EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD TOTAL A SUS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS, POR LO CUAL NO PUEDEN GARANTIZAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD MÍNIMA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, ¿CONSIDERAN PRUDENTE REDUCIR LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD SOLICITADOS?.....

RESPUESTA: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO ISO 9001-2015 VIGENTE, EMITIDO POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.....

EL LICITANTE GASIPO, S.A. DE C.V., HACE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

PREGUNTA 1.- ANEXO TÉCNICO. LOS PARTICIPANTES DEBERAN DE CONTAR CON EL CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACREDITADO PARA ELLO. ¿ES SUFICIENTE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN A NOMBRE DE MI REPRESENTADA ACREDITADA POR UNA UNIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN DE UNA ISO 9001-2015?.....

RESPUESTA: DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO ISO 9001-2015 VIGENTE, EMITIDO POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.....

EL LICITANTE GAS URIBE S.A. DE C.V, HACE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

PREGUNTA 1.- NUMERAL 4.3.1 INCISO H). ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL CON EL QUE CUENTAN LOS BIENES QUE OFRECEN (ANEXO 10) PREGUNTA: EN ESTE ANEXO SOLICITA COMO MÍNIMO UN 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL, Y EN EL NUMERAL 4.4.1 INCISO D) INDICAN UN MÍNIMO DE 1.5 MILLONES DE LITROS. ¿AL SOLICITAR FACTURAS DE PEMEX ÚNICAMENTE AVALAMOS LA COMPRA NACIONAL, TAMBIÉN SE PUEDE COMPROBAR CON FACTURAS DE GAS DE IMPORTACIÓN? ¿O SOLO SE CONSIDERARÁ PRESENTAR FACTURAS DE PEMEX DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL?.....

RESPUESTA: LOS LICITANTES DEBERÁN DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN LA CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 1.5 MILLONES DE LITROS MENSUALES, CON LAS FACTURAS EMITIDAS POR PETRÓLEOS MEXICANOS Y/O DISTRIBUIDORES DEL GAS LP, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ACREDITADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y CONTENGAN COMO MÍNIMO 50% DE CONTENIDO NACIONAL.....

PREGUNTA 2.- SE SOLICITA EL CERTIFICADO DEL ISO 9001-2008 GAS URIBE ESTUVO CERTIFICADO HASTA EL 2017, A PARTIR DE ESTA FECHA NOS ENCONTRAMOS EN RECERTIFICACIÓN PARA EL ISO 9001- 2015, NOS SERÍA FACTIBLE PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL ISO 9001- 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE INDICA QUE NOS ENCONTRAMOS EN PROCESO DE RECERTIFICACIÓN DEL ISO 9001- 2015.....

RESPUESTA: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO ISO 9001-2015 VIGENTE, EMITIDO POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.



- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE SU ASISTENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO A LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN QUE OPORTUNAMENTE REALICE EL PROPIO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.---
- V. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA CONVOCANTE, ASÍ COMO A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CUANDO ESTIME CONVENIENTE. -----
- VI. EN ESTE ACTO SE LES PREGUNTO A LOS ASISTENTES SI DESEAN MANIFESTAR ALGUNA OBSERVACIÓN, COMENTARIO AL PROCEDIMIENTO, A LO QUE RESPONDIERÓN:-----
- VII. LA CONVOCANTE COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 3 DE JUNIO DE 2019 Y EL ACTO DE FALLO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, EN ESTA MISMA SALA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUÉ TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, A LAS 19:15 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON. PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.-----

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA	NOMBRE	FIRMA
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	C. SONIA DELGADO MIRANDA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS	
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES	C. GABRIELA CARRILO MEDINA JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES	
POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	ING. SIRAHUEN LERMA L. REPRESENTANTE	

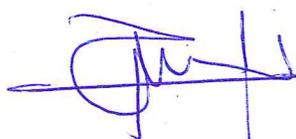


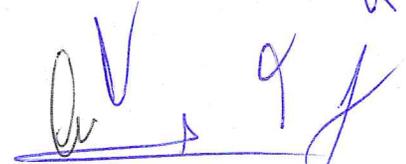
POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	ING. ADRIAN CARNALLA BARRIOS REPRESENTANTE	
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA	LIC. MISAEL IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	
POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD	C. LUZ DEL SOCORRO GÓMEZ VIVANCO AUDITOR	

LICITANTES

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V.	RAÚL MERINO BARRAGAN	
GAS URIBE, S.A. DE C.V.	BETHZEBA TORRES JUÁREZ	
GASIPO, S.A. DE C.V.	JORGE A. CAMPOS PALMARES	
GARZA GAS, S.A. DE C.V.	ANA LILIA DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ	
GAS METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	RAÚL RODRÍGUEZ ROBLEDO	

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA
2	Numeral 4.4.1 inciso D	<p>2.- Solicitar a los participantes que presenten facturas de compras de GLP a PEMEX, incumple con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de Competencia Económica y las recomendaciones publicadas por la COFECE en Mayo de 2016 y consultables en su página de internet.</p> <p>Este requisito limita la participación de empresas en la licitación, toda vez, que deja fuera a las empresas que prefieran adquirir el gas licuado de petróleo que se entregará de un proveedor distinto a PEMEX, situación que a partir de la Reforma Energética publicada en 2014, es posible ya que, basta con que un proveedor cuente con Permiso de Comercialización emitido por la Comisión Reguladora de Energía para que se le pueda comprar Gas Licuado de Petróleo.</p> <p>Este requisito desplazaría indebidamente a algunos participantes y podría constituir una práctica monopólica relativa en términos del artículo 54 fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica y podría dar lugar a la imposición de sanciones hasta por 200,000 smgvcdmx, en términos de la fracción XI del artículo 127 de la ley mencionada; así como la inhabilitación para ejercer como directivo, representante o apoderado en una persona moral hasta por cinco años.</p> <p>Tomando en consideración lo anterior, ¿la convocante aceptaría que se presenten facturas de compras de GLP con cualquier proveedor que cuente con los permisos otorgados por la CRE?</p>
3	Numeral 4.4.1 inciso F	En base a la propuesta técnica inciso F donde se solicita que en caso de resultar adjudicado, el proveedor contara con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia y tomando en cuenta los sucesos vividos en el año 2015, dicha póliza ¿deberá cumplir un monto mínimo?
4	Anexo 1, 1.1 y anexo 20	Tomando como base la última junta de aclaraciones (24 de mayo 2019) donde se modifican las cantidades del anexo 1, y la unidad de medida de litros a pesos, ¿también se modificará el anexo 1.1, tomando en cuenta las mismas modificaciones? por lo tanto para el anexo 20 formato para presentación de la propuesta económica, ¿cual será su nuevo formato?
5	Numeral 5.6.1 Propuesta de Precios mas bajos	Previo a la subasta, ¿se presenta la oferta con precio público vigente reportado ante la CRE? ¿se debe incluir un descuento mínimo del 1 % previo a la subasta o en el proceso de subasta? Si lo anterior es el proceso de subasta ¿esta debe ser de un mínimo de 1 % en la primera ronda y subsecuente no hay un mínimo a ofertar ?
6	Numeral 5.6.1 Propuesta de Precios mas bajos	Los descuentos ofertados en la ronda de subasta, si somos favorecidos, ¿se dejarán fijos expresados en dinero? Es decir, ante el cambio de precio por la situación de mercado, ¿el descuento siempre tendrá el mismo valor aunque suba o baje el precio, correcto?





PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA
7	Propuesta Técnica , Requerimientos mínimos de Calidad	<p>Continuando con el tema de la seguridad , la convocante , en sus requerimientos mínimos de calidad hace mención a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010 y a varios puntos importantes para garantizar el cumplimiento normativo en las entregas , la calidad y seguridad en los mismos , y con el fin de reducir los riesgos de una contingencia como la vivida en el 2015 en Cuajimalpa, siendo el mas importante que los participantes cuenten con una certificación emitida por una entidad mexicana de acreditación en su ultima versión (ISO 9001- 2015) lo que garantiza calidad y seguridad en el proceso completo de suministro y cada uno de los procedimientos que este incluye .</p> <p>En el momento del incidente del cuajimalpa generado por un error en las actividades propias del suministro ya existían las Normas Oficiales Mexicanas y no fueron suficientes para garantizar la seguridad en suministro</p> <p>Es por esos que la convocante solicita una certificación emitida por un organismo acreditado para garantizar la seguridad y calidad en el suministro , siendo el ISO en su versión 9001 :2015 lo que mas se apega a sus requerimientos.</p> <p>Representa un riesgo el no contar con esta certificación en la norma NMX-CC-9001-IMMC-2015/ISO 9001:2015 , ya que considera :</p> <p>A) las acciones para abordar los riesgos y oportunidades proporcionales al impacto potencial de la conformidad del producto y del servicio que nos permita prevenir o reducir efectos no deseados, eliminar la fuente de riesgo y cambiar la probabilidad o consecuencias del mismo .</p> <p>B) Asegurar el cumplimiento a los requisitos para los productos y servicios identificando los requisitos legales y reglamentarios , las necesidades y expectativas de los clientes y sus partes interesadas</p> <p>Diferencias contra versiones anteriores</p> <p>Aspectos que la Norma ISO 9001:2008 no contempla , adicional que los certificados con esta versión perdieron validez el 15 de septiembre del 2018 .</p> <p>Es importante considerar que los requisitos de cumplimiento para este certificado consta de una recertificación y revisiones de vigilancia anuales para asegurar que se cumplen con todos los requisitos de seguridad y calidad del producto y /o servicio</p> <p>A) Para el proceso de transición de la Norma ISO 9001:2008 a la norma ISO 9001 :2015 se tuvo un periodo de tres años para realizarlo publicado el 15 de septiembre 2015</p> <p>B) De acuerdo al reglamento de los Órganos de Acreditación no es considerado como certificado ningún organismo hasta concluir todo el proceso</p> <p>Con esto se confirma que los requisitos y necesidades de la SSCDMX no se verían cumplidos y quedarían expuestos a sufrir otro incidente de la magnitud del mencionado en el 2015 , al no haber un tercero que acredite el cumplimiento al suministro seguro y calidad requerida.</p> <p>En resumen en caso de no contar con este certificado o contar con una versión anterior, es signo de que los participantes no han dado continuidad o importancia en garantizar la seguridad total a sus clientes internos y externos , por lo cual no pueden garantizar la calidad y seguridad mínima requerida por la convocante , ¿consideran prudente reducir los estándares mínimos de calidad solicitados ?</p>

MÉXICO, D.F. A 24 MAYO DE 2019

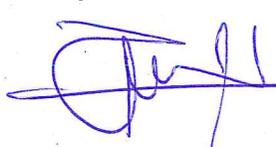
ANEXO 24

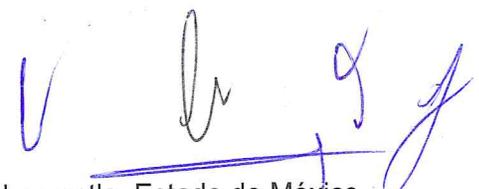
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.30001122-020-2019 "SUMINISTRO DE GAS LP PARA 31 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

**LIC. JESÚS GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA
1	Numeral 4.3.1 inciso H	<p>Aún cuando mi representada cumple con el requisito 4.3.1, inciso H) de la licitación, que obliga a contar con un mínimo del 50% de contenido nacional en el Gas Licuado de petróleo que se entregue, es preciso manifestar que dicho requisito no cumple con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de Competencia Económica que establece que la autoridad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas, emitidas por la COFECE, en Mayo de 2016 y consultables en su página de internet.</p> <p>De acuerdo con las recomendaciones de la COFECE el requisito señalado limita la participación de empresas en la licitación, ADEMÁS DE, considerar que el gas licuado de petróleo que se comercializa en el País, se compone de un PORCENTAJE MENOR AL 50% DE producto nacional (información pública consultable en la página de internet de Secretaría de Energía, apartado de Gas Licuado de Petróleo), y no se tiene la certeza de que el producto comercializado por PEMEX sea de origen nacional, toda vez que, el producto que vende es una mezcla de producción nacional e importación, y no emite ningún certificado de origen que permita conocer si se trata de producto nacional o importado.</p> <p>Este requisito desplazaría indebidamente a algunos participantes y podría constituir una práctica monopólica relativa en términos del artículo 54 fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica y podría dar lugar a la imposición de sanciones hasta por 200,000 smgvcdmx, en términos de la fracción XI del artículo 127 de la ley mencionada; así como la inhabilitación para ejercer como directivo, representante o apoderado en una persona moral hasta por cinco años..</p> <p>Tomando en consideración lo anterior, ¿la convocante aún quiere mantener el requisito de un mínimo de 50% de contenido nacional en la licitación?</p>







GAS METROPOLITANO	 RAÚL RODRÍGUEZ ROBLEDO REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
		CALLE Y NUMERO	BUEN TONO No. 26
		COL. ALCALDIA	INDUSTRIAL , GUSTAVO A. MADERO
		C.P.	07800
		TELÉFONOS	57-15-14-51
CORREO ELECTRÓNICO		Rodríguez@gasmetropolitano.com.mx	

2